24PES-360

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por Dña. Marta Álvarez Alonso, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202405647, de 4 de septiembre de 2024, (11-24/PES-360), relativa a diversas cuestiones sobre la tasa específica para la contratación indefinida de personal para el puesto de trabajo de técnico/a de compras y licitaciones por parte de CPEN, tiene el honor de informarle lo siguiente:

**¿Cuál es el motivo por el que la CPEN ha solicitado autorización al Gobierno de Navarra para la aprobación de una tasa específica para la contratación indefinida de personal para el puesto de trabajo de técnico/a de compras y licitaciones?**

El motivo de la solicitud de autorización al Gobierno de Navarra de tasa específica para la contratación indefinida de personal, al amparo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados desde el 1 de enero de 2024 ), es dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El departamento de Compras, desde su creación en 201 O, ha estado formado por una sola persona.

Desde el 2021, se han producido las siguientes circunstancias:

1. Incremento de la actividad del departamento de Compras de CPEN por nuevas contrataciones centralizadas para todas las sociedades integrantes del grupo empresarial.
2. Impulso de sistemas de racionalización (acuerdos marco y sistemas dinámicos) que requieren la ejecución de contrataciones derivadas a lo largo del año.
3. Incremento de las necesidades de asistencia y apoyo especializado en materia de contratación pública a las sociedades integradas en CPEN.
4. Necesidades en materia de contratación pública por parte de las nuevas sociedades públicas creadas recientemente.
5. Atención y asesoramiento para la gestión del módulo de compras implantado en las sociedades públicas integradas en CPEN.
6. Asesoramiento para implantación del módulo de compras en las sociedades públicas integradas en CPEN.

Todo ello motivó que en 2022 se procediera a crear el puesto de técnico de compras, incorporándose una persona en prácticas, con la que se ha llevado a cabo un importante esfuerzo formativo.

El consejo de administración de CPEN, en su sesión de 25 de marzo de 2024, tras definir dicho puesto como estructural, acordó solicitar la tasa específica contemplada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, al Gobierno de Navarra.

**¿Por qué para ese puesto en concreto y no para otro?**

El consejo de administración de CPEN, en su sesión de 25 de marzo de 2024, definió solamente dicho puesto como estructural, acordándose solicitar la tasa específica contemplada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, al Gobierno de Navarra.

El consejo de administración de CPEN no ha definido otro puesto como estructural respecto del cual se requiera de la tasa específica regulada en la Ley 31/2022.

**¿Se ha realizado ya la contratación indefinida a la que hace referencia la autorización?**

Sí, una vez notificado el acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 19 de junio de 2024.

**Si se ha hecho, ¿la ha ocupado la persona que ya estaba ocupando dicho puesto de forma temporal u otra distinta?**

Sí, es la misma persona que ocupaba dicho puesto con un contrato temporal.

**¿Cuál es la tasa de temporalidad de la CPEN antes de la contratación indefinida a la que hace referencia la pregunta?**

La tasa de temporalidad de CPEN antes de la contratación indefinida a que hace referencia la pregunta era del 24%

**Si se ha realizado ya dicha contratación indefinida, se solicita también la tasa de temporalidad de la CPEN después de dicha contratación.**

Tras la contratación indefinida llevada a cabo para el puesto de persona técnica de compras, la tasa de temporalidad ha sido del 18%.

Se hace constar la confidencialidad de la información remitida, en el marco del derecho del parlamentario a solicitar la documentación en virtud del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informaren cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez